

DECRETO EXENTO N° 79,  
GRANEROS, **GRANEROS** 24 ENE 2018  
LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

CONSIDERANDO:

- 1° El Anexo del Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de Enero de 2018, celebrado entre don Juan Carlos Achurra Carrasco, chileno, casado, cédula de identidad [REDACTED], en adelante también **el Arrendador**, domiciliado en calle [REDACTED] N° [REDACTED], comuna de Graneros, y don Claudio Segovia Cofre, cedula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en Plaza de Armas s/n de Graneros, en representación de la I. Municipalidad de Graneros, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.080.300-3, del mismo domicilio de su representante.

VISTOS:

- 1° Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1° APRUEBASE el Anexo de Contrato de Arrendamiento suscrito entre la I. Municipalidad de Graneros representada por su Alcalde don Claudio Segovia Cofre y don Juan Carlos Achurra Carrasco, referido a la propiedad ubicada en calle Santa Elena N° 104 de Graneros, por un valor mensual de \$ 336.000.

2° IMPUTESE el presente gasto a la cuenta "Otros arriendos", N° 2152209002001999, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-



  
OCTAVIO RODRIGUEZ AGUILAR  
Secretario Municipal

CSC/ORAVUC/cf



  
CLAUDIO SEGOVIA COFRE  
Alcalde



## ANEXO CONTRATO DE ARRIENDO

**JUAN CARLOS ACHURRA CARRASCO**

**A**

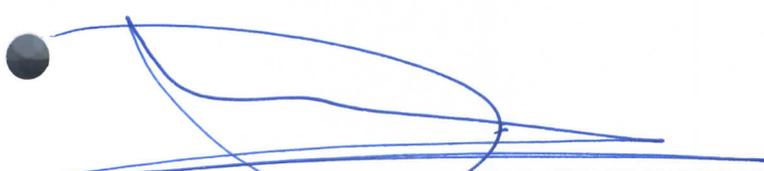
### **I. MUNICIPALIDAD DE GRANEROS**

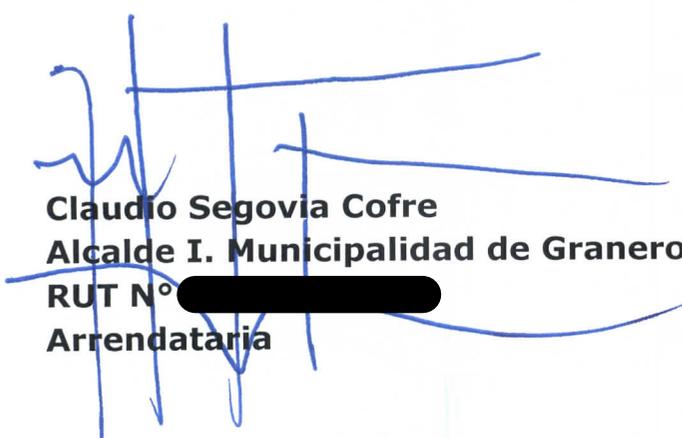
En Graneros, a 1 de Enero de 2018, entre don Juan Carlos Achurra Carrasco, chileno, cedula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle [REDACTED] N° [REDACTED], comuna de Graneros, en adelante arrendador, y la Ilustre **Municipalidad de Graneros**, Rut 69.080.300-3, representada legalmente por Don Claudio Segovia Cofre, Rut [REDACTED] ambos domiciliados en Plaza de Armas s/n de Graneros, en adelante la arrendataria, han convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** Con esta fecha, las partes vienen en prorrogar el contrato celebrado por el arrendamiento de la propiedad ubicada en calle Santa Elena N° 104, de Graneros, teniendo como fecha de término el día 31 de Diciembre de 2018.

**SEGUNDO:** Las partes acuerdan reajustar la renta de arrendamiento, quedando el canon de arrendamiento actualmente en la suma de \$ 336.000, hasta el término del plazo del contrato.

**TERCERO:** Las demás cláusulas del referido Contrato de Arrendamiento, no se modifican y se mantienen enteramente vigentes.

  
**Juan Carlos Achurra Carrasco**  
RUT N° [REDACTED]  
Arrendador

  
**Claudio Segovia Cofre**  
Alcalde I. Municipalidad de Graneros  
RUT N° [REDACTED]  
Arrendataria

CONSIDERANDO:

- 1º El Anexo Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de Enero de 2017 entre don **JUAN CARLOS ACHURRA CARRASCO**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] y don **CLAUDIO SEGOVIA COFRE**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Plaza de Armas s/n, Graneros, quien comparece en su calidad de Alcalde y en representación de la I. Municipalidad de Graneros, Persona Jurídica de Derecho Público Rol Único Tributario N°69.080.300-3, del mismo domicilio de su representante.

VISTOS:

- 2º Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1º APRUEBASE Anexo Contrato de Arrendamiento suscrito entre la I. Municipalidad de Graneros representada por su Alcalde don Claudio Segovia Cofre y Don Juan Carlos Achurra Carrasco.
- 2º IMPUTESE el presente gasto a la cuenta "Otros Arriendos" N°2152209002001999, del presupuesto municipal vigente año 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



**OCTAVIO RODRIGUEZ AGUILAR**  
Secretario Municipal



**CLAUDIO SEGOVIA COFRE**  
Alcalde

CSC/ORR/DFM/Cff

## ANEXO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

JUAN CARLOS ACHURRA CARRASCO

A

I. MUNICIPALIDAD DE GRANEROS

En Graneros, a 01 de Enero de 2017, entre I. Municipalidad de Graneros, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.080.300-3, representada legalmente por su Alcalde titular, don **CLAUDIO SEGOVIA COFRE**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Plaza de Armas s/n, Graneros y don **JUAN CARLOS ACHURRA CARRASCO**, Chileno, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en Calle [REDACTED] N° [REDACTED] se pacta el siguiente anexo de contrato de Arrendamiento:

**PRIMERO:** Que con esta fecha las partes vienen el prorrogar el contrato celebrado por el arrendamiento de la propiedad ubicada en Calle Santa Elena N° 104, Graneros, teniendo como término el día 31 de Marzo de 2017, renovándose automáticamente por otro periodo igual, si ninguna de las partes decide manifestar su voluntad de no perseverar en el contrato con un plazo de sesenta días a su vencimiento. Con todo, la opción por parte del arrendatario no podrá realizarse en los meses de diciembre, enero, o febrero de cada año.

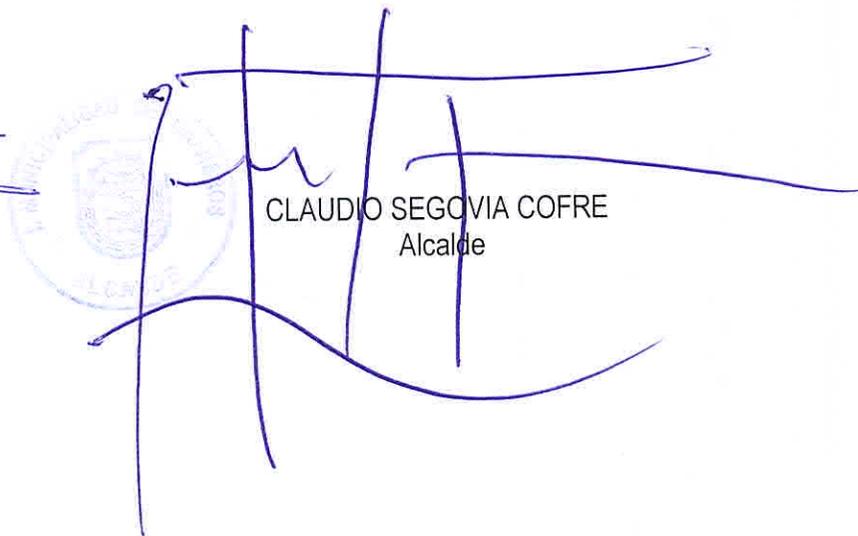
**SEGUNDO:** Tomando razón de lo expresado en el contrato celebrado, las partes acuerdan reajustar la renta de arrendamiento, quedando dicho canon actualmente en la suma de **\$330.000 pesos mensuales**.

**TERCERO:** Las presentes estipulaciones, se considerarán como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales pertinentes.

JUAN ACHURRA CARRASCO  
RUT [REDACTED]



CLAUDIO SEGOVIA COFRE  
Alcalde





DECRETO EXENTO N° 1400,  
GRANEROS, 31 DIC. 2014  
LA ALCALDIA DECRETO HOY  
LO QUE SIGUE:



CONSIDERANDO:

- 1º El Anexo Contrato de Arrendamiento de fecha 31 de Diciembre del 2014 entre don **JUAN CARLOS ACHURRA CARRASCO**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] y don **CLAUDIO SEGOVIA COFRE**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Plaza de Armas s/n, Graneros, quien comparece en su calidad de Alcalde Subrogante y en representación de la I. Municipalidad de Graneros, Persona Jurídica de Derecho Público Rol Único Tributario N°69.080.300-3, del mismo domicilio de su representante.

VISTOS:

- 2º Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1º APRUEBASE Contrato de Arrendamiento suscrito entre la I. Municipalidad de Graneros representada por su Alcalde don Claudio Segovia Cofre y Don Juan Carlos Achurra Carrasco por la propiedad ubicada en calle Santa Elena n° 104 letra B Graneros.
- 2º IMPUTESE el presente gasto a la cuenta "Otros Arriendos" N°2152209002001999, del presupuesto municipal vigente año 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



CSC/ORa/DFM/dfm  
Distribución  
- Adm y Finanzas (2)  
- Oficina de Partes

## ANEXO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

DON JUAN CARLOS ACHURRA CARRASCO

A

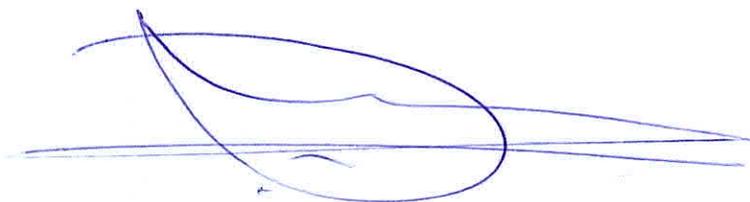
### I. MUNICIPALIDAD DE GRANEROS

En Graneros, a 31 de Diciembre de 2014, entre I. Municipalidad de Graneros, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.080.300-3, representada legalmente por su Alcalde titular, don **CLAUDIO SEGOVIA COFRE**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Plaza de Armas s/n, Graneros y don **JUAN CARLOS ACHURRA CARRASCO**, Chileno, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en Calle [REDACTED], se pacta el siguiente anexo de contrato de Arrendamiento:

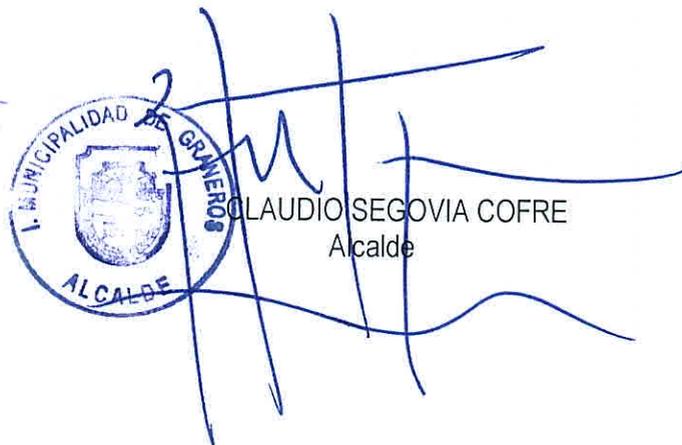
**PRIMERO:** Que con esta fecha las partes vienen el prorrogar el contrato celebrado, por un año más, teniendo como término el día 31 de Diciembre de 2015, renovándose automáticamente por otro periodo igual, si ninguna de las partes decide manifestar su voluntad de no perseverar en el contrato con un plazo de sesenta días a su vencimiento. Con todo, la opción por parte del arrendatario no podrá realizarse en los meses de diciembre, enero, o febrero de cada año.

**SEGUNDO:** Tomando razón de lo expresado en el contrato celebrado, las partes acuerdan reajustar la renta de arrendamiento, quedando dicho canon actualmente en la suma de **\$300.000 pesos mensuales**.

**TERCERO:** Las presentes estipulaciones, se considerarán como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales pertinentes.



JUAN CARLOS ACHURRA CARRASCO  
RUT. [REDACTED]



CLAUDIO SEGOVIA COFRE  
Alcalde

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /  
GRANEROS, 21 FEB. 2014  
LA ALCALDIA DECRETO HOY  
LO QUE SIGUE:

CONSIDERANDO:

- 1º El Anexo Contrato de Arrendamiento de fecha 31 de Diciembre del 2013 entre don **JUAN CARLOS ACHURRA CARRASCO**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] y don **CLAUDIO SEGOVIA COFRE**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Plaza de Armas s/n, Graneros, quien comparece en su calidad de Alcalde Subrogante y en representación de la I. Municipalidad de Graneros, Persona Jurídica de Derecho Público Rol Único Tributario N°69.080.300-3, del mismo domicilio de su representante.

VISTOS:

- 2º Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1º APRUEBASE Contrato de Arrendamiento suscrito entre la I. Municipalidad de Graneros representada por su Alcalde don Claudio Segovia Cofre y Don Juan Carlos Achurra Carrasco.
- 2º IMPUTESE el presente gasto a la cuenta "Otros Arriendos" N°2152209002001999, del presupuesto municipal vigente año 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



**OCTAVIO RODRIGUEZ AGUILAR**  
\*  
Secretario Municipal



**CLAUDIO SEGOVIA COFRE**  
Alcalde

CSC/ORR/DFM/avh

## ANEXO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

DON JUAN CARLOS ACHURRA CARRASCO

A

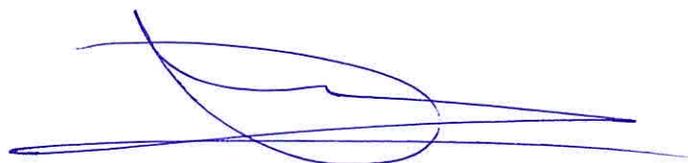
### I. MUNICIPALIDAD DE GRANEROS

En Graneros, a 31 de Diciembre de 2013, entre I. Municipalidad de Graneros, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.080.300-3, representada legalmente por su Alcalde titular, don **CLAUDIO SEGOVIA COFRE**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Plaza de Armas s/n, Graneros y don **JUAN CARLOS ACHURRA CARRASCO**, Chileno, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en Calle [REDACTED], se pacta el siguiente anexo de contrato de Arrendamiento:

**PRIMERO:** Que con esta fecha las partes vienen el prorrogar el contrato celebrado, por un año más, teniendo como término el día 31 de Diciembre de 2014, renovándose automáticamente por otro periodo igual, si ninguna de las partes decide manifestar su voluntad de no perseverar en el contrato con un plazo de sesenta días a su vencimiento. Con todo, la opción por parte del arrendatario no podrá realizarse en los meses de diciembre, enero, o febrero de cada año.

**SEGUNDO:** Tomando razón de lo expresado en el contrato celebrado, las partes acuerdan reajustar la renta de arrendamiento, quedando dicho canon actualmente en la suma de **\$300.000 pesos mensuales**.

**TERCERO:** Las presentes estipulaciones, se considerarán como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales pertinentes.



JUAN CARLOS ACHURRA CARRASCO  
RUT: [REDACTED]



CLAUDIO SEGOVIA COFRE  
Alcalde